Radicación. 2004-610

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el art. 73 del código General del Proceso se reconoce personería al abogado GEMAY MAURICIO ACOSTA GIRALDO, para representar a la beneficiaria de los alimentos, MARIA CAMILA GIRALDO MUÑOZ, dentro del presente proceso.

Conforme a la solicitud hecha por la memorialista en memorial enviado vía correo electrónico, a través de su apoderado judicial, se le informa que revisada la plataforma del Banco Agrario se tiene que se encuentra consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, para este proceso, el Titulo Judicial Nro.454010000573652, de fecha 12 de julio de 2021, por la suma de $7.939.758, dinero que por concepto de descuento de embargo de prestaciones sociales (Cesantías) le fue deducido al demandado, señor WILTON ANDRES GIRALDO ARIAS.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que lo reclamado por la beneficiaria de los alimentos, es el porcentaje correspondiente al pago de cesantías del demandado, es decir, que no constituye la cuota mes a mes para suplir las necesidades de la citada; el cual debe ser invertido en bienestar de la misma, conforme lo informa en el memorial, la demandante señora LINA MARCELA MUÑOZ MARIN portadora de la cédula de ciudadanía No. 41955645, se encuentra fuera del pais, y toda vez que la beneficiaria de los alimentos, adquirió la mayoría de edad el pasado cinco (5) de julio del año en curso debe acreditar al Despacho con el respectivo soporte documental en que va invertir esta suma, para proceder a entregar dicho Deposito Judicial. Igualmente, en lo sucesivo le serán autorizados las cuotas de alimentos que le sean descontadas al demandado WILTON ANDRES GIRALDO ARIAS, a la beneficiaria de estos.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, envíese copias del expediente radicado bajo el número 63001311000320040061000, previa cancelación de las copias en el Banco Agrario de Colombia Convenio 13476

NOTIFIQUESE

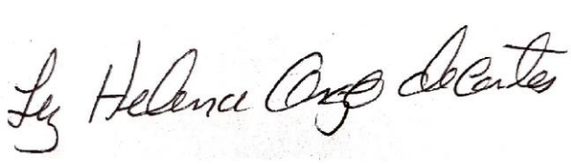

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 150 hoy 30 de agosto de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario